



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 631304003001-2021-00008-00
Interlocutorio: 02.10.20.115-270-1374

ASUNTO

Se pasa a rechazar la demanda del radicado de la referencia

CONSIDERACIONES

Por auto del 2 de noviembre de 2021 se inadmitió la solicitud para diligencia extra proceso de inspección judicial presentada por SAYCO Y ACINPRO contra la señora Olga Lucia Madrid Ramírez y, para subsanar las irregularidades advertidas, se concedió a la solicitante el término de cinco (5) días hábiles sin que lo hubiera hecho; por ello, conforme el art. 90 del C.G.P. es procedente rechazar la demanda.

Puesto que la solicitud se presentó electrónicamente, no hay lugar a devolución de anexos.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la solicitud de diligencia extra proceso de inspección judicial promovida por SAYCO Y ACINPRO contra la señora Olga Lucia Madrid Ramírez.

Segundo: ARCHÍVESE el expediente y **CANCÉLESE** su radicación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50957008b2884c4066723e2ffd3fb5151d5c80811c49a13a3f8fabe8e93e118e**

Documento generado en 24/11/2021 11:22:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>